

Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2024

Doctora  
CATALINA MARIÑO MENDOZA  
Secretaria de Educación Departamental  
Secretaría de Educación Departamental de Córdoba  
secretaria.educacion@cordoba.gov.co



Asunto: Reporte de establecimientos educativos para la conformación de los Comités Territoriales de Convivencia Escolar vigencia 2024.

Apreciada Secretaria reciba un cordial saludo.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y los artículos 17 y 23 del Decreto 1965 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"*, en los territorios deberán conformarse y sesionar mínimo 2 veces por semestre, los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar, como instancias de coordinación territorial con las instituciones educativas de su jurisdicción, responsables de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente, promover el uso del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE, fortalecer el sistema e implementar el plan de acción para acompañar y dar respuesta pertinente a las instituciones educativas, entre otras.

Dichos comités son de carácter permanente, no delegables y están conformados por los representantes de los niveles departamental, distrital o municipal, según corresponda, así:

1. El Secretario de Gobierno
2. El Secretario de Educación
3. El Secretario de Salud
4. El Secretario de Cultura o quien haga sus veces,
5. El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
6. El Comisario de Familia,
7. El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional.
8. El Defensor del Pueblo regional según corresponda.
9. El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
10. **El rector de la institución educativa oficial que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.**
11. **El rector de la institución educativa privada que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.**

**Radicado No.**  
**2024-EE-024318**

2024-02-07 10:34:25 a. m.

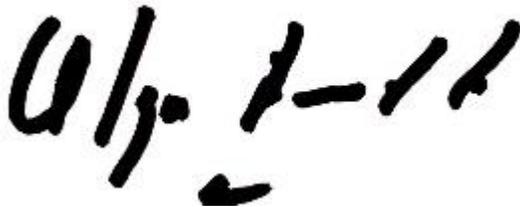
Por lo anterior, en relación con estos últimos, resaltados en negrilla, me permito remitir los nombres de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que obtuvieron los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 en su respectiva jurisdicción en el año 2023.

Departamento	Código Dane	Institución Educativa- Municipio	sector
Córdoba	323162000873	LIC LEON DE GREIFF - CERETÉ	PRIVADO
	123466000781	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO MARÍA CLARET - MONTELÍBANO	PUBLICO

Solicitamos la gestión de su Secretaría de Educación para que informe a los rectores sobre su participación en el Comité Territorial de Convivencia Escolar 2024 y se les motive para avanzar en la propuesta e implementación de estrategias que aporten a la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos. De igual manera, adjuntamos a esta comunicación el listado de los colegios de los municipios de su jurisdicción para la divulgación pertinente.

Cualquier comentario o inquietud se puede comunicar al correo electrónico [cclavijor@mineducacion.gov.co](mailto:cclavijor@mineducacion.gov.co)

Cordialmente,



**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
**Director Técnico**  
**Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media**

Folios: 2  
Anexos:  
Nombre anexos: Colegios CTCE Cordoba 2024.pdf

Copia externa:  
Secretaría de Educación Departamental de Córdoba - Blanca Eugenia Martínez Angulo - Líder de Calidad Educativa - blanca.martinez@cordoba.gov.co